

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**  
**Dirección de Planeación y Control**  
**Subdirección de Costos y Concursos**

**BASES DE PARTICIPACIÓN DEL**  
**Procedimiento de Licitación Pública de carácter estatal**

**No.: CEA-LPEP-002/2020**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:	<b>" Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la Comisión Estatal del Agua, para el ejercicio 2020"</b>
CONTRATO No:	<b>CEA-RPE-002/20-SER</b>
TIPO DE CONTRATO:	<b>PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO.</b>
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	<b>ESTATALES.</b>
NORMATIVIDAD:	<b>ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.</b>
FECHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO:	<b>2 DE ENERO DE 2020.</b>



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

## DEL FUNDAMENTO JURÍDICO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA:

En observancia a los artículos **135** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (**CPESLP**); la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí, como organismo descentralizado de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo "**LA COMISIÓN**") por conducto de su titular y quien además funge como Presidente Honorario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos **51** y **52**, así como **7** y **8** de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; tiene a bien expedir las presentes bases de participación de la licitación pública de **carácter estatal** (en lo sucesivo citado como "**LAS BASES**"), documento en el que se establecen las disposiciones, requerimientos y criterios que empleará "**LA COMISIÓN**" para ejecutar mediante contrato la prestación de los servicios denominados: "**Servicio de Vigilancia para las Instalaciones de la Comisión Estatal del Agua, para el ejercicio 2020**"

## DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La **licitación** es exclusivamente **presencial**, por lo que solo se aceptarán proposiciones por escrito, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, descartando la recepción de propuestas mediante medios remotos electrónicos, por servicio postal o por mensajería.

## DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

**Recursos estatales de generación interna de caja** con cargo a la partida presupuestal **3381 "Servicios de Vigilancia"**, conforme lo previsto en el acta relativa a la octava sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEA de fecha 25 de noviembre de 2019 y al oficio No. CEA/DG/DA/RHM/534/2019, comunicada mediante memorándum No. CEA/DA/RHM/19/340 de fecha 16 de diciembre de 2019 suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de "**LA COMISIÓN**"

## DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE:

Con fundamento legal en lo previsto por el numeral **135** tercer párrafo de la **CPESLP** (posteriormente transcrito), "**LA COMISIÓN**" para ejecutar mediante contrato la prestación de los servicios en comento desarrolla el actual procedimiento de contratación de **licitación pública** de carácter estatal emitiendo convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente; a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como para que los recursos económicos destinados a la prestación de los servicios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que satisfagan los objetivos a los que estén destinados.

*"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de toda clase de bienes; la prestación de servicios de cualquier naturaleza; y la contratación de obra, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria abierta para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado, organismos constitucionales autónomos, y ayuntamientos, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes."*



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

Para cumplir tal propósito, el marco jurídico al que se sujeta **“LA COMISIÓN”** para la prestación de los servicios en comento es el siguiente:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Asimismo, **ordenamientos de observancia general**, entre los que se encuentran:

Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a los seis días del mes de enero de 2016.

## 1. – DE LOS DATOS Y CONDICIONES GENERALES.

### DE LA CONSULTA Y OBTENCIÓN DE “LAS BASES”:

Las presentes bases de participación y sus anexos estarán **a disposición y consulta de los interesados para su obtención a título gratuito** a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones; en las oficinas de **“LA COMISIÓN”** en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00 ext. 157; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:00 horas. Asimismo se brinda correo electrónico [concursos@ceaslp.gob.mx](mailto:concursos@ceaslp.gob.mx), para cualquier duda o aclaración.

**“LA COMISIÓN”** mandará publicar, simultánea y oportunamente, la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo pondrá a disposición de los interesados copia simple de tal documento en un lugar visible, al que tenga acceso el público siendo éste en estrados de la recepción general de sus oficinas, con domicilio ya referido.

### DE LA COMPOSICIÓN DE “LAS BASES”:

**“LA COMISIÓN”** indica que los anexos a **“LAS BASES”** y que forman parte integral de las mismas son los siguientes:

- Anexo 1.-Propuesta económica\_LPEP2\_20
- Anexo 2.-Propuesta técnica REQUERIMIENTOS VIGILANCIA\_LPEP2\_20
- Anexo 3.-Guía de llenado
- Anexo 4.- Modelo de contrato
- Anexo 5.- Modelo de fianza

### DE LOS IMPEDIMENTOS A LOS PROPONENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de contratación, a quienes se referirán como el o los **Proponente (s)**, quien (es) se obliga (n) a cumplir todos los términos y condiciones establecidas en **“LAS BASES”**.

No podrán participar en la presente licitación quienes, por cualquier causa se encuentren impedido al efecto, por disposición de ley.

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapam  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. (444) 834 15 00  
[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)

Licitación Pública Estatal  
No. **CEA-LPEP-002/2020**  
Página 3 de 27

“**LA COMISIÓN**” se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos con prestadores de servicio que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de diverso contrato, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones de Gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores.

Constituirá impedimento de participación en la licitación si se comprueba que algún proponente se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. - cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los prestadores o proponentes;
- II. - cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III. - cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV. - cuando por cualquier causa el prestador se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

#### **DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

El procedimiento de contratación en referencia inicia con la publicación de la convocatoria para concluirse con la emisión del fallo, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El proponente se compromete a conocer el marco jurídico en la materia vigente, así como a darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la prestación de los servicios, esto último únicamente para el caso del proponente que resulte adjudicado.

#### **DE LOS OBSERVADORES EN LA LICITACIÓN:**

**A los actos de la licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador**, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### **DE MÁS CONDICIONES DE “LAS BASES”:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las proposiciones presentadas por los **Proponentes** podrá ser negociada ni ser pasada por alto.

La prestación de los servicios objeto de **la licitación**, serán adjudicados **a un solo proponente**.

**No se aceptarán opciones** de servicios cuyas características sean diferentes a las requeridas por “**LA COMISIÓN**”.

Los proponentes deberán presentar una sola proposición en moneda nacional, que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones de **la licitación** de cada uno de sus **anexos**, así como con las precisiones o modificaciones que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración(es).

#### **DE LOS ANTICIPOS A OTORGARSE:**

No se considera anticipo alguno.

## **2. - CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES A CUMPLIR DE LOS SERVICIOS. -**

Las establecidas por “**LA COMISIÓN**” en el *Anexo 1.-Propuesta económica\_LPEP2\_20* y *Anexo 2.-Propuesta técnica REQUERIMIENTOS VIGILANCIA\_LPEP2\_20* de “**LAS BASES**”; donde se indica la descripción completa y especificaciones de los servicios, los que deberán considerarse estrictamente para la presentación de sus propuestas, citándose entre éstos los siguientes referidos en suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos y Materiales de “**LA COMISIÓN**”:

En modo sumario, enseguida se indica tabla con los alcances de los servicios a prestar:

LUGAR	ELEMENTOS	TURNOS	MESES	SERVICIOS
Oficinas Centrales	2	12x12	11	474
Tanque Tenorio	3	12x12	11	1005
Pozo Eje 134	1	12x12	11	335
Oficinas Cd. Satélite	2	12x12	11	670
Purificadora Cd. Satélite	1	12x12	11	335
PTAR 1 y Pozo Cd. Satélite	2	12x12	11	670
PTAR 2 Cd. Satélite	2	12x12	11	670
Rebombeo Cd. Satélite	2	12x12	11	670
Pozo 2 Cd. Satélite	2	12x12	11	670
<b>SERVICIOS TOTALES</b>	<b>5499</b>			

El personal autorizado de “**LA COMISIÓN**” cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la calidad y apego a las especificaciones de los servicios solicitados. El prestador de servicio deberá atender de manera inmediata los reportes que sobre deficiencias en la prestación de los servicios se detecten.

La prestación de los servicios deberá realizarse en las oficinas de “**LA COMISIÓN**” citado previamente; dentro del plazo de prestación, el cual es de **335 días naturales (11 meses)**, contados a partir del día **1 de febrero de 2020, para concluir entonces el 31 de diciembre de 2020.**

Durante la vigencia del contrato suscrito entre el proponente adjudicado y “**LA COMISIÓN**”, ésta podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

**3. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. -** Los servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de o a favor de “**LA COMISIÓN**”, RFC: CEA960203F19, Domicilio: Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, C.P. 78250, San Luis Potosí, S.L.P.

Las condiciones de pago se pactan a **precio fijo y tiempo determinado**, luego entonces el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al prestador de servicio será por el total de los servicios prestados a satisfacción “**LA COMISIÓN**” y dentro del plazo establecido.

Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de “**LA COMISIÓN**”, para tal efecto se deberán presentar los archivos PDF





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

y XML a nombre de **“LA COMISIÓN”** (**obligatoriamente dentro de los primeros cinco días naturales a la prestación mensual de los servicios**) en la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de **“LA COMISIÓN”**; el pago de las facturas se realizará contra los servicios devengados mensualmente.

El pago de los servicios prestados será con moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (PESOS MEXICANOS).

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago vía transferencia electrónica, el prestador deberá presentar el **FORMATO QUINCE** del anexo a **“LAS BASES” Anexo 3.- Guía de llenado** adjuntando al mismo copia simple de Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta bancaria a nombre del beneficiario (estado de cuenta, ...), que incluya el número de cuenta los caracteres correspondientes, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 caracteres.

Así también para efectos de facturación electrónica de conformidad con el artículo 29 del código fiscal de la federación, el proponente deberá expedir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y enviarlo a las cuentas de correo electrónico [cea\\_contabilidad@hotmail.com](mailto:cea_contabilidad@hotmail.com) y [carlos.lara.orozco@ceaslp.gob.mx](mailto:carlos.lara.orozco@ceaslp.gob.mx) para que se inicie el trámite de pago.

En caso de que los CFDI entregados por el prestador presente errores o deficiencias, **“LA COMISIÓN”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones no se computará para efectos del plazo establecido para su pago.

El prestador deberá expedir su comprobante fiscal digital por internet y enviarlo en formato PDF y XML a las cuentas de correo electrónico [cea\\_contabilidad@hotmail.com](mailto:cea_contabilidad@hotmail.com) y [carlos.lara.orozco@ceaslp.gob.mx](mailto:carlos.lara.orozco@ceaslp.gob.mx) para que se inicie el trámite de pago. en caso de que el CFDI no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, éste le será devuelto al prestador y no se le podrá gestionar el pago correspondiente hasta en tanto no presente el CFDI corregido.

**4. - VISITA AL SITIO(S) DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. –** Se llevará a cabo a las **12:00 horas del 6 de enero de 2020**, en las oficinas centrales de **“LA COMISIÓN”** con domicilio referido en el membrete del presente, **siendo optativa la asistencia.** sin embargo, invariablemente el proponente deberá, escrito bajo protesta de decir verdad que se conoce cada uno de los sitios donde se requiere la prestación de los servicios (**FORMATO SEIS** del anexo a **“LAS BASES” Anexo 3.- Guía de llenado**)

El acto/evento será encabezado por el servidor público designado por **“LA COMISIÓN”**, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios (Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de **“LA COMISIÓN”**)

**5. - JUNTA DE ACLARACIONES. –** La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo a las **12:00 horas del 8 de enero de 2020**, en la Sala de Juntas de **“LA COMISIÓN”** con domicilio referido en el membrete del presente, **siendo obligatoria la asistencia, ante inasistencia del proponente corresponderá la**

Mariano Otero #905  
Barrio de Tequisquiapam  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250  
Tel. (444) 834 15 00  
[www.ceaslp.gob.mx](http://www.ceaslp.gob.mx)

Licitación Pública Estatal  
No. **CEA-LPEP-002/2020**  
Página 6 de 27



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

desestimación de la propuesta del mismo, esto con fundamento en analogía el numeral 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. El acto será presidido por el servidor público designado por **“LA COMISIÓN”**, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios (Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de **“LA COMISIÓN”**), a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **Proponentes** relacionados con los aspectos contenidos en **“LAS BASES”** y sus anexos.

**“LA COMISIÓN”** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los proponentes formulen respecto de las respuestas dadas por **“LA COMISIÓN”** en la junta de aclaraciones.

Será responsabilidad del titular del área requirente, que asista un representante de la misma, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los proponentes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados. En caso de inasistencia del representante del área requirente, el servidor público que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del órgano interno de control de **“LA COMISIÓN”**.

Para la presentación de solicitudes de aclaración se podrá efectuarlas entregándolas personalmente durante el correspondiente acto de junta de aclaraciones (tomando como base para su elaboración el **FORMATO DIECISÉIS** del anexo a **“LAS BASES” Anexo 3.- Guía de llenado**), o en su defecto enviándolas al correo electrónico [concursos@ceaslp.gob.mx](mailto:concursos@ceaslp.gob.mx) a más tardar una hora antes de la hora establecida para el inicio del acto/evento.

Respecto al envío de solicitud de aclaración vía electrónica, la hora de recepción que servirá para determinar si es extemporánea o no, será la registrada en el correo electrónico [concursos@ceaslp.gob.mx](mailto:concursos@ceaslp.gob.mx)

No se omite señalar que **“LA COMISIÓN”** no estará obligada a responder solicitudes de aclaración presentadas en forma extemporánea y/o ante la inasistencia de representante del proponente interesado en el respectivo acto de junta de aclaraciones.

El representante del área técnica o requirente (Subdirección de Recursos Humanos y Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de **“LA COMISIÓN”**) de los servicios resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos (pertinentes a su función y competencia) de parte de los proponentes.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de **“LA COMISIÓN”**, derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, constarán en el acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa a **la licitación** o a cualquiera de sus anexos, formarán parte integrante de las mismas y por tanto, deberán considerarse obligatoriamente por los proponentes en la integración de su proposición.

Si así lo determina **“LA COMISIÓN”**, se podrán programar el número de juntas de aclaraciones necesarias.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

De resultar necesario, la fecha señalada en **LA CONVOCATORIA** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, para asegurar que la última junta de aclaraciones se efectúe con cinco días naturales de anticipación a dicho acto.

En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

**No podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.**

## 6. - **El sobre con la PROPUESTA**, contendrá:

### 6.1. - Documentación distinta:

1. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (expedida por una Institución oficial, conteniendo fotografía y firma del acreditado), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición y del Representante Legal de la misma.
2. Documentación que acredita la existencia legal:  
**De personas morales:**
  - **Copia certificada del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones**, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
  - Copia simple del o de **los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.**
  - **Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes** para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: **(FORMATO UNO del anexo a "LAS BASES" Anexo 3.- Guía de llenado)**
    - a) **De la persona moral:** clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b) **Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
  - Copia simple de comprobante de domicilio.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

- Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en fecha posterior al 2 de enero de 2020.
- Copia simple de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

**De personas físicas:**

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente;
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en fecha posterior al 2 de enero de 2020.
- Copia simple de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

**La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad en el escrito de facultades suficientes, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.**

3. Escrito (conforme al formato marcado como **FORMATO DOS**), en el que conforme a los artículos correspondientes del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, el interesado designe persona y domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado/sancionado/impedido de participar en **la licitación; (FORMATO TRES)**

**La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.**

5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que **no subcontratará** la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento de contratación, excepto cuando **“LA COMISIÓN”** lo autorice.

**La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.**

**(FORMATO CUATRO)**

6. Manifestación, bajo protesta decir verdad, que el proponente es de **nacionalidad mexicana, (FORMATO CINCO)**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas.

- 7. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad** de conocer cada uno de los sitios donde se requiere la prestación de los servicios, de estar conforme de ajustarse al marco jurídico en la materia aplicable y señalado **“LAS BASES”**; de haber considerado los requerimientos generales y particulares establecidos por **“LA COMISIÓN”**; de conocer **“LAS BASES”** y sus anexos; así como de haber asistido o no a los actos/eventos de junta(s) de aclaraciones celebradas (anexando copia simple del acta de cada una de los actos/eventos), y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **la licitación. (FORMATO SEIS)**

**La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas

- 8.** Escrito que, en caso de resultar adjudicado con la prestación de los servicios en comento, el proponente manifieste que se compromete a presentar la documentación que compruebe estar al corriente en lo relativo a cuotas del Instituto Mexicano de Seguro Social, Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), de forma mensual y todas las prestaciones laborales de ley a que haya lugar; **(FORMATO SIETE)**

Se solicita a los participantes el cumplimiento que **deberán contar con todas las prestaciones laborales de ley**, para los elementos que asignen al servicio y contar con seguridad social ante el IMSS, en el entendido que no se considerará a **“LA COMISIÓN”** como patrón o patrón sustituto.

- 9.** En congruencia con el punto ocho anterior, **documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.**

Lo anterior acorde a lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 emitida por el SAT.

La consulta necesaria para la expedición de dicho documento, deberá de realizarse en el periodo comprendido entre la entrega de las respectivas invitaciones y el día de la apertura de proposiciones económicas.

La falta de presentación de este escrito no será causa para desechar la proposición.

- 10.** En congruencia con el punto ocho anterior, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Lo anterior acorde a lo dispuesto en la regla quinta del **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR** emitido por el IMSS.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

La consulta necesaria para la expedición de dicho documento, deberá de realizarse en el periodo comprendido entre la entrega de las respectivas invitaciones y el día de la apertura de proposiciones económicas.

La falta de presentación de este escrito no será causa para desechar la proposición.

## 6.2. - Documentación Técnica.

### 11. PROPUESTA TÉCNICA.

**Descripción detallada de los servicios a prestar**, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en el (Imprimir **Anexo 2.-Propuesta técnica REQUERIMIENTOS VIGILANCIA\_LPEP2\_20** y suscribir por la persona con facultad legal para ello a nombre del proponente en cada una de sus fojas) del presente documento, el cual se detallará conforme a los solicitado en el mismo, así como a las modificaciones efectuadas en la(s) junta(s) de aclaraciones o posibles modificaciones, en hoja membretada del proponente.

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas.

12. Documentación que acredita capacidad financiera.
- Declaración fiscal anual ante el SAT del ejercicio fiscal de 2018.
  - Estados financieros auditados de los ejercicios fiscales de 2018.
  - El comparativo de razones financieras básicas que se especifica en el **FORMATO OCHO** del anexo a **"LAS BASES" Anexo 3.- Guía de llenado**, firmado por contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.

De los anteriores documentos y para el ejercicio fiscal de **2018** se deberá comprobar lo siguiente:

1).- Que el capital neto de trabajo del proponente cumpla con lo siguiente:

**Capital neto de trabajo  $\geq$  10% del valor total de la proposición incluyendo I.V.A.**

Donde:

El capital neto de trabajo se determinará en base a las declaraciones fiscales presentadas y se determina con la siguiente ecuación:

**Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes ó a corto plazo.**

2).- Que el proponente tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.2** unidades

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.2$$

**3).**- Que el proponente demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del proponente cuando el importe del último ejercicio fiscal, resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.7** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.7$$

Para el caso de las proposiciones presentadas en conjunto por dos o más proponentes, en lo relativo al cálculo del: **Capital de trabajo, Activos circulantes, Pasivos circulantes, Activo total y Pasivo total**; se sumarán dichas cantidades.

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas.

**13.** Currículum empresarial firmado, conteniendo por mínimo una relación de contratos de celebrados con la administración pública o con particulares durante los 5 (CINCO) años anteriores a la fecha de inicio de **la licitación**, en **servicios similares a los de referencia**; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción del objeto contractual/orden de compra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato, según el caso. **(FORMATO NUEVE)**

Acorde con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el **Proponente** anexará en copia simple los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con la administración pública o con particulares, con la totalidad de las firmas de los signatarios de la parte contratante, siendo lo siguiente:

- ✓ **Contratos.**
- ✓ **Acta de entrega recepción y/o Acta finiquito y/o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.**

Respecto a lo solicitado en el presente documento y demás documentación solicitada por la convocante para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida **y para el caso de que el proponente haya celebrado contratos privados (entre particulares)**, se deberá anexar al actual documento las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicho rubro de evaluación técnica.

**“LA COMISIÓN”** establece en estas **bases de participación** que se deberá acreditar conforme a lo expuesto en el presente documento al menos 1 (UNA) acción similar al objeto de esta **licitación**, cuyo respectivo importe contractual sea de al menos el 20% (veinte por ciento) del importe total de su proposición (incluyendo el I.V.A.)

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas.

- 14. Dos cartas de recomendación** originales emitidas por clientes con contratos vigentes en el cual se manifieste el tipo de servicio prestado la antigüedad de la relación laboral, nombre, dirección y número telefónico de quien emite la citada carta.
- 15. Plan de trabajo propuesto**, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, según el caso y en congruencia con lo establecido por **“LA COMISIÓN”** en **“LAS BASES”**.

En la metodología para la prestación del servicio deberá indicarse la secuencia u orden propuesto indicando el número de personal y siendo acorde con los programas solicitados en la propuesta, lo anterior basado en la experiencia del proponente.

Para ello, se considerará anexar lo siguiente como documentación complementaria:

- Manuales de operación.
- Plan de calidad de la empresa/persona física.
- Constancias y diplomas de la empresa/persona física.

- 16.** Escrito que, en caso de resultar adjudicado con la prestación de los servicios en comento, el proponente manifieste que se obliga y compromete a presentar mensualmente, adjunto a su facturación a nombre de **“LA COMISIÓN”**, lista de asistencia y copia del aviso de incorporación al IMSS de cada trabajador y/o cédula de determinación debidamente recibida por el patrón. **(FORMATO DIEZ)**
- 17.** Manifestación, bajo protesta decir verdad, que el Proponente conoce y se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos **(FORMATO ONCE)**

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición**, por incumplir las disposiciones establecidas.

- 18.** Presentar solo para el caso de que el licitante preste sus servicios en dos o más entidades federativas en Original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la autorización vigente expedida por la “Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno Federal”; cuando los servicios se presten solo en el territorio de una entidad federativa, deberán presentar permiso expedido por la “Secretaría de Seguridad Pública del Estado”.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

No se omite indicar que dicha documentación a presentar en original o copia certificada será devuelta a los proponentes una vez realizado el cotejo correspondiente el acto de presentación y apertura técnica de proposiciones.

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición,** por incumplir las disposiciones establecidas.

### 6.3 - Documentación Económica.

**19. PROPUESTA ECONÓMICA.** -La oferta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 60 sesenta días naturales mínimo a partir del acto de apertura de proposiciones, según el **(Anexo 1.-Propuesta económica\_LPEP2\_20)**

Es importante que los proponentes consideren en la formulación de su propuesta lo estipulado en **“LAS BASES”**, enfatizando el numeral **2. – CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES A CUMPLIR DE LOS SERVICIOS.** –, así como los anexos **Anexo 1.-Propuesta económica\_LPEP2\_20** y **Anexo 2.-Propuesta técnica REQUERIMIENTOS VIGILANCIA\_LPEP2\_20)**

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición,** por incumplir las disposiciones establecidas.

**20.** Cheque de caja y/o cheque certificado a favor de **“LA COMISIÓN”** para garantizar la seriedad del sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.

No se omite indicar que dicho cheque en original será devuelto a los proponentes, conforme a lo siguiente:

- Al proponente adjudicado con el contrato, cuando haya presentado a satisfacción de **“LA COMISIÓN”** y previo a la firma de contrato de la garantía de cumplimiento del contrato referida en el numeral 12 de **“LAS BASES”**.
- Al (los) proponente (s) NO adjudicados con el contrato, a solicitud expresa y posterior a la notificación en junta pública del fallo.

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición,** por incumplir las disposiciones establecidas.

**21.** Programa mensual de prestación de los servicios con erogaciones, conforme al plazo estipulado en **“LAS BASES”**, **(FORMATO DOCE)**

**La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición,** por incumplir las disposiciones establecidas.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, **“LA COMISIÓN”** procederá a corregir acorde a revisión cualitativa de la propuesta económica (importes redondeados a dos decimales,





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

prevaleciendo importes de letra sobre número), la corrección, en su caso, se tomará como base para efectos de contratación.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en **la licitación**. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

## **7. - PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES, PROPOSICIONES CONJUNTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS. -**

**LA PROPUESTA.** - La propuesta de los proponentes deberá presentarse en idioma español, en **dos sobres** cerrados [el primero que incluya la documentación complementaria (distinta) y la propuesta técnica y el segundo que contenga la propuesta económica] **en forma inviolable**, conforme a las siguientes formalidades:

**a)** La propuesta corresponderá a lo solicitado en **“LAS BASES”** y cada uno de sus anexos.

**b)** La presentación de proposiciones por parte de los proponentes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los servicios a prestar, pudiendo utilizar la guía de llenado proporcionada por **“LA COMISIÓN”**; en caso de que **el proponente** presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por **“LA COMISIÓN”** en tales guías de llenado.

**c)** Los proponentes deberán anexar dentro del sobre de la propuesta los documentos solicitados (en carpeta de tres argollas u otro modo de presentación elegido por el proponente) e identificados con la leyenda del documento al que se refieren, en el orden solicitado por **“LA COMISIÓN”**. Lo anterior con el fin de agilizar y transparentar el procedimiento.

**d)** CON OBJETO DE AGILIZAR Y FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, **“LA COMISIÓN”** SOLICITA ATENTAMENTE QUE EN LA INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS SE CONSIDERE LO SIGUIENTE:

- NO USAR DE GRAPAS, CLIPS Y/O CUALQUIER MATERIAL SIMILAR. PARA IDENTIFICAR Y/O SEPARAR LOS DOCUMENTOS ENTRE SÍ, SE PODRÁN USAR SEPARADORES.
- PROCURANDO EL RECICLAJE Y CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, SE SOLICITA EL USO DE CARPETAS (PREFERENTEMENTE PLÁSTICAS) DE ARGOLLAS, EN SUSTITUCIÓN DE CARPETAS DE PAPEL.

**e)** Se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**f)** El par de sobres que contengan la proposición, deberán ser rotulados de acuerdo al formato identificado como **(FORMATO CATORCE)**

**g)** Se podrán **foliar todos y cada uno de los documentos solicitados**, en forma consecutiva, iniciando por la documentación complementaria, documentación técnica y documentación económica.

**h)** Los documentos que integran la propuesta deberán ir dirigidos a **Jesús Alfonso Medina Salazar**, Director General de “**LA COMISION**”.

**i)** La persona que asista al acto de apertura de proposiciones se deberá acreditar mediante carta poder simple y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, ante la falta de acreditación se admitirá la propuesta, pero quien la entregue en el acto en comento estará presente en el mismo sólo como observador.

**j)** Para efectos de transparentar la licitación y sus eventos, **se solicita presentar en medio magnético (cd, dvd o memoria usb en su caso)** en formato pdf (con resolución legible y mínima posible) de cada uno de los documentos signados y foliados que integren la proposición.

Además, se deberán presentar el impreso de “**LAS BASES**” y sus anexos foliados (a partir del último folio utilizado en la proposición) y rubricados por la persona facultada legalmente para ello.

**k)** Se solicita que la propuesta económica (con los precios propuestos y el importe total de la propuesta) deberá ser entregada en formato xls (excel o similar)

**l)** Se notifica que el **formato para la verificación de la recepción de los documentos** que integran la proposición. (**FORMATO TRECE** del anexo 3.- Guía de llenado de “**LAS BASES**”) se deberá entregar debidamente llenado el día de apertura de proposiciones económicas; ante la falta de tal formato “**LA COMISIÓN**” procederá a proporcionárselo.

**m)** Los **Proponentes** son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas a tiempo; por tanto, se les recomienda estar con debida anterioridad a la hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### **DE LA PRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS:**

1. Se acepta la presentación e integración de propuestas conjuntas. Para ello, no habrá necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción de “**LA COMISIÓN**”, cuántos y cuáles de los servicios que cada persona se obligará a prestar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
2. Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:
  - I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
  - II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Para acreditar la capacidad financiera requerida por **“LA COMISIÓN”**, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria, y

- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.  
El convenio referido se presentará con la proposición y, en caso de que a los **Proponentes** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Además deberán acreditar y **presentar en forma individual** lo señalado en cada uno de los documentos que integran el **APARTADO 6.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA** de **“LAS BASES” (1,2,3,4,5,6,7)**; así como los documentos del **APARTADO 6.2 PROPUESTA TÉCNICA (9, 10)**; misma y entregar (en caso de resultar adjudicado con el contrato en referencia) el convenio privado de asociación correspondiente notariado, (PREVIA FIRMA DEL CONTRATO CON DEBIDA ANTERIORIDAD PARA SU REVISIÓN), suscrito por los apoderados legales o administradores de los integrantes.
- V. Los demás que **“LA COMISIÓN”** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los proponentes que presentaron una proposición conjunta, el convenio mencionado previamente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **“LA COMISIÓN”** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

## DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas:

I. En la primera etapa, se recibirán los sobres que contienen tanto la documentación distinta/legal, la proposición técnica y económica para posteriormente proceder a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas, así como la documentación distinta/legal exclusivamente, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases;

“**LA COMISIÓN**” se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y hora señalada para la presentación de proposiciones.

Los miembros del comité rubricarán todas las propuestas técnicas presentadas, así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, quedando ambas en custodia de “**LA COMISIÓN**”.

Se levantará acta de las circunstancias que concurren durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que ello lo motivaron.

De ser necesario, “**LA COMISIÓN**” designará una comisión técnica para la valoración de las muestras y propuestas técnicas recibidas, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

Al final del acto todos los participantes deberán firmar el acta; en caso de no hacerlo alguno de ellos, no se invalidará ésta, entregándoseles copia de la misma;

En la fecha y hora establecidas, se comunicará el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, señalando la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas económicas; y

II. En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los proponentes, cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa, dándose lectura al importe de las mismas y elaborando la documentación necesaria.

En caso de que el fallo no se emita en esta etapa, “**LA COMISIÓN**” señalará fecha, lugar y hora en que se ha de dar a conocer el dictamen de la licitación.

La primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará a las **10:30 horas** del día **17 de enero de 2020**, y la segunda a las **12:45 horas** del día **22 de enero de 2020**, o a la hora y fecha indicada en el acta que se genere de la primera etapa.

Ambas etapas se efectuarán en la Sala de Juntas de “**LA COMISIÓN**” en el domicilio de la contratante, el cual será presidido por **Jesús Alfonso Medina Salazar** en su carácter de Director General de “**LA COMISIÓN**”, o en ausencia de éste, el servidor público que se designe para este acto y quien será el que cuente con la facultad exclusiva de tomar las decisiones a que haya lugar durante la realización del acto en estricto apego a la normativa y marco normativo vigente a la fecha de realización del acto referido.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

Tales actos/eventos se efectuarán ante la presencia de proponentes, servidores públicos y observadores que previo registro de acceso deseen acudir al mismo. Se procurará efectuar formal invitación de participación a este acto y a los demás inherentes al órgano de control interno de “**LA COMISIÓN**”, así como a los entes públicos y/o organizaciones civiles que por su naturaleza les compete asistir al desarrollo de la licitación, dentro del cumplimiento al marco jurídico.

A partir de la hora señalada para el inicio de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **Proponente**, observador o servidor público ajeno al acto.

En tales actos/eventos **no se podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.**

Se dejará constancia de la documentación presentada en el formato dispuesto para tal efecto,

Las proposiciones presentadas por los proponentes serán conservadas por “**LA COMISIÓN**”, hasta que ésta o autoridad competente dictamine lo contrario.

**8. – NOTIFICACIÓN DE FALLO. –** El fallo se notificará en junta pública mediante lectura del mismo a las **12:45 horas** del día **24 de enero de 2020**, en la Sala de Juntas de “**LA COMISIÓN**” en el domicilio de la contratante.

El acto notificación de fallo se llevará a cabo en el día y hora fijado en la apertura de propuestas de este proceso de contratación, y podrá diferirse las veces necesarias.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proponentes interesados tendrán 5 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados (domicilio de “**LA COMISIÓN**”), debiendo fijar copia simple de tales documentos íntegros para la disposición de cualquier interesado por un término no menor de cinco días hábiles a partir de la fecha del acto de interés.

#### **9.- EVALUACION DE LAS OFERTAS. –**

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Proponentes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, “**LA COMISIÓN**” deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en “**LAS BASES**”; que el programa propuesto sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el proponente; y que las características, especificaciones, calidad de los insumos sean las requeridas por “**LA COMISIÓN**”.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al **Proponente** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se podrá realizar, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.



“**LA COMISIÓN**” evaluará las proposiciones en dos formas:

- **Cuantitativa:** verificar solamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y realizada durante el desarrollo del acto- de presentación y apertura de proposiciones;
- **Cualitativa:** implica el estudio detallado del contenido de cada documento solicitado en **Licitación**. “**LA COMISIÓN**” examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la propuesta a fin de que se encuentren debidamente establecidos, así como determinar la solvencia de la propuesta del proponente en cuestión mediante el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas.  
Se verificará que no contengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; en caso de incongruencia entre una cantidad en número y su correspondiente en letra, se tomará como válida la cantidad en letra; en caso de que no coincida cierta cantidad derivada de operaciones aritméticas (suma, multiplicación, división) con la cifra que el proponente manifieste en su propuesta, se tomará como válida la que “**LA COMISIÓN**” obtenga, después de verificar dichas operaciones. En todo momento, se tomará en cuenta las cantidades parciales sobre las que se deriven de operaciones aritméticas.

Posteriormente, “**LA COMISIÓN**” procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

#### 1.1. Documentación complementaria/distinta:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Considerando la documentación legal descrita en “**LAS BASES**”, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en los estados financieros, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.

Únicamente podrán participar **Proponentes de nacionalidad mexicana**; para acreditar esa condición y tratándose de personas morales, deberán presentar copia certificada de la escritura pública correspondiente en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante el acta de nacimiento certificada, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación en la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Se verificará que cuentan con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de “**LAS BASES**” y el Contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo. El representante de la empresa que firme la propuesta deberá tener un poder notarial para actos de administración, en el que se otorguen facultades al firmante de la propuesta para comprometer al **Proponente**; asimismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la propuesta.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

## 1. En el Aspecto Técnico

### 1.2. De la Experiencia y Capacidad Técnica

Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que el programa propuesto para la prestación de los servicios corresponda al plazo establecido por **“LA COMISIÓN”**.
- c) Que los **Proponentes** cuenten con la capacidad y requisitos necesarios para el la prestación de los servicios y que éstos cumplan con las especificaciones, características y calidad sean los solicitados y establecidos en **“LAS BASES”**.
- d) Además se verificará que:
  - El capital neto de trabajo del proponente sea suficiente para cumplir con lo establecido en **“LAS BASES”**.
  - El proponente tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
  - El grado en que el proponente depende del endeudamiento y la rentabilidad del proponente

## 2. De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los precios propuestos por el proponente sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se prestarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- c) Que los precios propuestos, se anoten con número y letra en la propuesta económica de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes en número y letra, en caso de diferencia debe prevalecer el que coincida con el análisis de precio, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas de la propuesta económica sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.
- d) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a **“LAS BASES”**, su pago deba efectuarse aplicando un precio específico.
- e) Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el prestador de servicio estima que debe percibir por la prestación de los servicios, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

- f) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.

Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato de prestación de servicios a la persona física o moral que de entre los proponentes reúnan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por **“LA COMISIÓN”**.

**“LA COMISIÓN”**, garantizando siempre las mejores condiciones técnicas y económicas, en los casos en que resultare que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos queda obligada a adjudicar de manera preferente a un prestador de servicio local, para el caso que se trate de una licitación pública nacional o internacional, o bien de invitación restringida, en la que participen prestadores de servicio nacionales o internacionales, a los **prestadores de servicio locales** (siendo éstos la persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenta con su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí, y que de conformidad con los ordenamientos aplicables, está en aptitud y capacidad de contratar con las instituciones públicas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requieran, y de dar cumplimiento a lo pactado, en tiempo, cantidad, calidad, precio, garantía y forma), con el propósito de alentar, proteger y fortalecer la industria, el comercio y, por ende, el desarrollo del Estado.

Si todos fueren prestadores de servicio locales o, si ninguno lo fuera, el pedido o contrato se ofrecerá adjudicar a los proponentes en partes proporcionales; de no aceptarlo éstos, **“LA COMISIÓN”** lo podrá adjudicar a quien éste determine.

**10. - DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.** – Será causa de desestimación del interesado el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **“LAS BASES”**.

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en **“LAS BASES”**.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“LA COMISIÓN”**.
- c) La ubicación del proponente en alguno de los supuestos señalados como impedimento para participar en la licitación.
- d) Cuando el representante legal del proponente no firme la propuesta económica y demás documentos de la propuesta que afecte la solvencia de la misma.
- e) Cuando no presente cerrado los sobres de su propuesta.
- f) Que los precios propuestos por el proponente, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se prestarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- g) Que la integración de los precios no esté de acuerdo con los requisitos solicitados, que incluya cargos distintos a los establecidos en **“LAS BASES”**.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

- h) Que las cantidades, cuadrillas y costos de los precios propuestos estén fuera de los parámetros de mercado considerados para los sitios donde se prestarán los servicios.
- i) La comprobación de que algún **Proponente** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Proponentes** desvirtuando el sentido de competencia de la licitación.
- j) Que no haya presentado todos y cada uno de los precios de los servicios solicitados en la propuesta económica.
- k) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en las normas de calidad de los insumos y las condiciones solicitadas por **“LA COMISIÓN”**, aplicables al objeto de la licitación.
- l) Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la documentación proporcionada por los **Proponentes** es falsa.
- m) Cuando participe en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo ante **“LA COMISIÓN”**, al otorgársele el primero de ellos automáticamente quedará descalificado de los siguientes si incluye en su proposición el mismo personal, equipo/maquinaria, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; al igual si se incluyera en la proposición mismos insumos que ya estén comprometidos en contratos celebrados con esta diversas entidades o dependencias ya sea federales, estatales o municipales.
- n) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- o) Que el proponente no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- p) Si la propuesta económica presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- q) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **“LAS BASES”**.
- r) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios a realizar, sean consideradas expresamente en **“LAS BASES”** por **“LA COMISIÓN”** y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los servicios.

**10.-- PROCEDIMIENTO DESIERTO.** - Si en una licitación pública las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en la convocatoria y las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido proponentes, **“LA COMISIÓN”** procederá a declararla desierta y de persistir la necesidad de contratar los servicios objeto de la actual licitación, y en consecuencia expedirá nueva convocatoria.

**11. - CANCELACIÓN DE LA INVITACION.** - Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA COMISIÓN**”.

**12. - DE LAS GARANTIAS.** - El proponente ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía construida en moneda nacional, que únicamente se recibirán pólizas de fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas expedida por una Institución Mexicana a nombre de “**LA COMISIÓN**”, bajo las siguientes especificaciones:

1. - **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del importe contractual, incluido el impuesto al valor agregado. Esta garantía no está sujeta a renuncia. Para ello deberá sujetarse al **Anexo 5 Modelos de Fianzas**
2. - **DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer. (En caso de que aplique)

Las fianzas que sean presentadas por parte de los proveedores, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

**13. - FORMALIZACION DEL CONTRATO.** - Una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la suscripción del contrato, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del prestador.

Por fecha estimada de suscripción se tiene el **31 de enero de 2020**, en la Dirección Jurídica de “**LA COMISIÓN**”, con domicilio citado en el membrete del presente.

Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

1. - La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
2. - La fecha y lugar de prestación del bien contratado;
3. - El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
4. - La precisión de que el precio es fijo.
5. - Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la prestación de los servicios.
6. La indicación de que los servicios se facturarán a favor de la razón social de “**LA COMISIÓN**”.
7. La indicación de que el fundamento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es lo previsto por el numeral **135** tercer párrafo de la **CPESLP**.

El contrato deberá suscribirse en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, previa entrega de las garantías señaladas en “**LAS BASES**”.

El contenido del contrato será conforme al modelo anexo a **“LAS BASES”**.

Cuando el **contrato** no fuera firmado por el proponente adjudicado por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el párrafo inmediato siguiente y **“LA COMISIÓN”** procederá a adjudicar el **contrato** al **Proponente** que haya presentado la segunda proposición solvente de precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato no lo firma, o no pudiese obtener las fianzas para garantizar en los términos previstos en **“LAS BASES”**, por causas imputables al mismo, no podrá participar ni ser contratado en **“LA COMISIÓN”** en otras licitaciones públicas, invitaciones restringidas, o adjudicaciones directas, durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de vencimiento de los plazos para firmarlo o para afianzar, según sea el caso.

En el caso de que **“LA COMISIÓN”** no firmare el contrato respectivo, el Prestador de servicio sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no prestar los servicios. En este supuesto, **“LA COMISIÓN”** lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido el Prestador de servicio para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta licitación.

El (los) prestador (es) no podrá (n) ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que celebre con **“LA COMISIÓN”**, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la misma.

**14. - RESCISION DEL CONTRATO. -** **“LA COMISIÓN”** podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proponente, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que, en su caso se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

**16. - PENALIZACION POR RETRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. -** En caso de atraso en la prestación de los servicios, imputable al prestador, sin menoscabo del descuento correspondiente, se hará efectiva la pena convencional que se aplicará por el 1% (uno por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total (incluyendo en I.V.A.) de los servicios, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al prestador, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

**17. - SANCIONES. -** Los proponentes o prestadores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

**18. - VICIOS OCULTOS.** - El prestador adjudicado quedará obligado ante “**LA COMISIÓN**”, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en **la licitación**, en el contrato respectivo, en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí y demás normativa en la materia aplicable.

**20. - CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en “**LAS BASES**”, el contrato y al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

**21. -RECURSO O MEDIO DE DEFENSA.** Quienes se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de contratación, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos de Ley.

Para ello, las personas que se consideren afectadas por actos o resoluciones de “**LA COMISIÓN**”, podrán plantear recurso de inconformidad ante el órgano de control interno de la misma, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva. El de dicha instancia es Mariano Otero No. 950, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P.; C.P. 78250, teléfono 01 (44) 48 34 15 00, ext. 171.

Para cualquier procedimiento de inconformidad, se estará a lo dispuesto en estas bases, el contrato, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normativa competente al caso.

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las siguientes formalidades:

- I. Se interpondrá por el recurrente mediante escrito, en el que se expresarán los hechos que constituyan los agravios que el acto o resolución impugnados le causen, ofreciendo desde luego, las pruebas que se relacionen con los mismos;
- II. La inconformidad, en ningún caso, podrá tener como admisible la prueba de confesión respecto de los servidores públicos que intervinieron en los actos o resoluciones impugnadas;
- III. Se tendrán por no ofrecidas las pruebas documentales que no se acompañen al escrito de inconformidad y se desecharán aquéllas que no se relacionen con los hechos controvertidos; y
- IV. La prueba pericial se recepcionará con la presentación del dictamen a cargo del perito designado por el inconforme.

El órgano de control acordará, dentro de los dos días siguientes al de la recepción, lo que proceda respecto del recurso y las pruebas que el recurrente hubiere ofrecido. Si se ofrecen pruebas que requieran desahogo especial se abrirá el mencionado plazo hasta por un período no mayor de 30 días naturales.

Vencido el plazo para el desahogo de las pruebas se emitirá resolución en un término que no excederá de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al del vencimiento.

Será optativo para el afectado, promover el recurso de inconformidad o acudir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en demanda de la nulidad de los actos y resoluciones de “**LA COMISIÓN**”, en los términos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de San Luis Potosí.





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL  
DEL AGUA

En caso de que se hayan presentado proposiciones conjuntas, el recurso de inconformidad deberá promoverse por todos los integrantes de la misma.

**22. - REGISTRO DE DERECHOS.** El prestador adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios relacionados con los mismos, objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

**23. - DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.** Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios objeto de la licitación, invariablemente se constituirán a favor de “LA COMISIÓN”.

**24. - IMPUESTOS.** “LA COMISIÓN” pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, y demás que resulten ser procedentes.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del prestador adjudicado sin cargo adicional alguno para “LA COMISIÓN”.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 2 DE ENERO DE 2020  
A T E N T A M E N T E

**JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**  
**DIRECTOR GENERAL**  
RUBRICA